

En Madrid, a 4 de septiembre de 2.023.

Circular 115/2022: El 2 de octubre de 2.023 finaliza el plazo para la solicitud de subvenciones destinadas a la adquisición de flotas de distribución urbana de mercancías (Cambia 360) del Ayuntamiento de Madrid para el año 2023.

El pasado 3 de abril de 2.023 se abrió el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas para la adquisición de vehículos nuevos destinados a la distribución de mercancías de la Comunidad de Madrid, y **finaliza el próximo 2 DE OCTUBRE DE 2.023.**

Este plan de ayudas dispone de una dotación presupuestaria de **1 millón de euros para 2.023**, y está destinado a la adquisición, entre otros, de furgonetas y camiones ligeros (N1 hasta 3,5 tns. de MMA y N2 más de 3,5 tns. hasta 12 tns. de MMA) que cuenten con la etiqueta ambiental “CERO”, “ECO” y “C”. Las cuantías son las siguientes:

	ETIQUETA AMBIENTAL	AYUDA 2022	INCREMENTO POR ACHATARRAMIENTO DE VEHÍCULO CON CATEGORÍA AMBIENTAL "A"	
FURGONETAS Y CAMIONES LIGEROS	N1	CERO Emisiones	11.000 €	3.000 €
		ECO	7.000 €	3.000 €
		C	5.000 €	Obligatorio achatarramiento
	N2	CERO Emisiones	12.000 €	3.000 €
		ECO	8.000 €	3.000 €
		C	6.000 €	Obligatorio achatarramiento
BICICLETAS ELÉCTRICAS		Hasta 800 €	Observaciones: La cuantía de estas ayudas no podrá superar en ningún caso el 50% del precio de adquisición (sin accesorios ni impuestos)	
CICLOMOTORES ELÉCTRICOS		Hasta 700€		
MOTOCICLETAS ELÉCTRICAS		Hasta 1.000€		

Pueden ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas y jurídicas que desarrollen actividades económicas que conlleven la distribución urbana de mercancías en la Comunidad. Además, se debe tener la residencia establecida en la ciudad de Madrid en el momento de la publicación de la convocatoria; en el caso de las empresas, tener su domicilio social en la ciudad de Madrid o bien tener una sucursal abierta en la ciudad. La convocatoria de estas ayudas exige estar dado de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la AEAT y abonar el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en la capital.

Estas subvenciones para adquisición de furgonetas y camiones ligeros se deberán solicitar en los concesionarios adheridos al Plan, y los interesados presentarán una solicitud por vehículo con un **máximo de 7 solicitudes**.

La entidad colaboradora procederá al pago de cada subvención a partir del momento en que reciba, de manera correcta, la justificación de cada beneficiario en los términos establecidos.

Fuente: CETM-Madrid

Nuestros colaboradores



<https://gesinflat.com/>



<http://asesoriagetafe.es/>



<https://www.afersa.es/>